



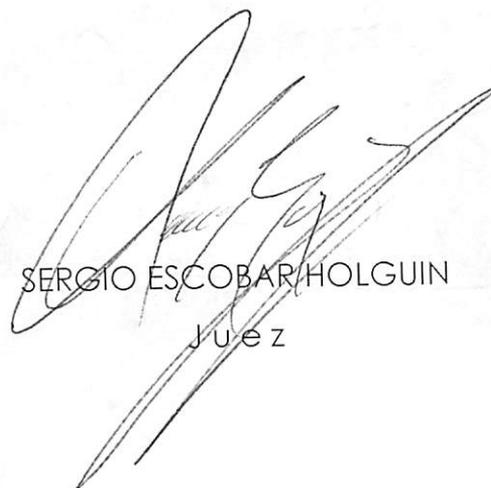
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1283
RADICADO N°. 2017-00488-00

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaría del Despacho se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1° del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>082</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>13/10/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Radicado 2017-00488

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar que dentro del expediente, se generaron las siguientes costas procesales:

Agencias en derecho folio 111, C. PPAL.	\$1.600.000
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$1.600.000

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho, para lo que considere pertinente.

Itagüí, octubre 06 de 2020.



ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria

Radicado 05360310300120170048800